

N° INECC/I3P/001/2019

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA N° INECC/I3P/001/2019

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN LA OPERACIÓN Y USO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL".

JUNTA DE	RECEPCIÓN DE	FALLO	FIRMA DE
ACLARACIONES	PROPUESTAS		CONTRATO
23 mayo 2019	28 mayo 2019	30 mayo 2019	14 junio 2019
12:00 hrs.	12:00 hrs.	17:00 hrs.	Plazo máximo





-	ÍNDICE		
43	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:		
a)	Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio		
b)	Medio y carácter del procedimiento de contratación		
c)	Número de identificación de la convocatoria		
d)	Señalamiento del recurso con el que se pagará		
e)	Idioma		
f)	Disponibilidad presupuestaria		
g)	Norma Mexicana (NMX-R-025-SCFI-2012)		
H	OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		
a)	Identificación del Servicio		
b)	Adjudicación del procedimiento		
c)	Descripción completa de las Normas Oficiales Mexicanas (NO APLICA)		
d)	Verificación del servicio		
e)	Tipo de contrato		
f)	Modalidad de contratación		
g)	Modelo de contrato		
h)	Abastecimiento simultáneo (NO APLICA)		
i)	Precios máximos de referencia (NO APLICA)		
j)	Pruebas		
k)	Ofertas subsecuentes de descuentos		
III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO		
a)	Reducción de Plazo		
b)	Fecha, hora y lugar de los distintos actos del procedimiento de contratación		
	Obtención de la convocatoria		
	Visita a las instalaciones de "EL INECC" (NO APLICA)		
	Junta de Aclaraciones		
	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones		
	Notificación de Fallo		
	Notificaciones a los participantes		
	Firma del contrato		
	Garantía de Cumplimiento		
	Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de		
c)	cumplimiento del contrato		



	Al inicio del evento	
	Por compranet	
d)	Vigencia de las Proposiciones	
e)	Proposiciones conjuntas	
f)	Instrucciones para la Presentación de Proposiciones	
55/10	Propuesta técnica	
	Propuesta económica	
	Precios fijos	
g)	Documentación requerida	
h)	Registro de los participantes	
i)	Acreditamiento de existencia legal ó Personalidad Jurídica	
j)	Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones	
k)	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato	
1)	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones concesiones	
IV	REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR	
a)	Propuesta Técnica	
b)	Propuesta Económica	
c)	Carta compromiso "Lugar y Fecha de Prestación"	
d)	Formato de acreditación	
e)	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP	
f)	Declaración de integridad	
g)	Manifestación de Nacionalidad	
h)	Propuestas en conjunto	
1)	Cumplimiento de normas	
J)	Solicitud de Opinión del Art. 32-D	
k)	Uso de medios	
77.	DOCUMENTACIÓN OPTATIVA	
1)	Escrito de Entrega de Propuesta presentada	
m)	Manifestación de MIPYME	
n)	Escrito de Interés de participar en el presente	
0)	Carta de aceptación de la convocatoria	
p)	Solicitud de afiliación a cadenas productivas de NAFIN	
q)	Declaración de discapacidad (NO APLICA)	
V	CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN	
V.1 V.1.1	Método Binario Criterios de Evaluación Técnica (documentos requeridos) Criterios de Evaluación Económica (documentos requeridos)	
VI	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LO	



	PARTICIPANTES		
a)	Formato de Acreditación		
b)	Manifestación de Nacionalidad		
c)	Correo electrónico del participante, en caso de contar con el mismo		
d)	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 LAASSP		
e)	Declaración de integridad		
f)	En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta		
g)	Acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)		
h)	Acreditación del cumplimiento de las normas		
i)	En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME		
j)	Manifestación bajo protesta de decir la verdad, que es un persona con discapacidad. (NO APLICA)		
k)	Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"		
1)	Anexo 2 "ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS"		
VII	DOMICILIO DE LAS OFICINAS, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA D COMPRANET Y PAGINA DE INTERNET DEL INECC, EN QU PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES		
VIII	FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES		
IX	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR		
a)	Transporte (NO APLICA)		
b)	Garantía del servicio		
c)	Seguros		
d)	Cantidades adicionales que podrán contratarse		
e)	Reducción del servicio solicitado		
X	DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES		
XI	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Suspensión del Procedimiento		
	Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos		
XII	PROCESO DESIERTO		
XIII	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO		
XIV	SANCIONES		
XV	PENAS CONVENCIONALES		
XVI	DEDUCCIÓN DE PAGOS		
XVII	SOLICITUD DE PRÓRROGAS		
XVIII	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO		
XIX	CONDICIONES DE PAGO		



XIX.1	Anticipos	
XIX.2	Del pago	
XIX.3	Pagos progresivos	
XX	CALIDAD DEL SERVICIOS	
XXI	REGISTRO DE DERECHOS	
XXII	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS	
XXIII	IMPUESTOS	
XXIV	PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA \ PROPUESTAS	
XXV	OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES	
XXVI	CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS	
XXVII	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
XXVIII	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	
XXIX	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	
XXX	RELACIONES LABORALES	
XXXI	GLOSARIO	
	ANEXOS	
1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA	
2.	PROPUESTA ECONÓMICA	
3.	LUGAR Y FECHA DE ENTREGA	
4.	FORMATO DE ACREDITACIÓN	
5.	ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	
6.	CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA	
7.	CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP	
8.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	
9.	MANIFESTACIÓN DE MIPYME	
10.	DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD (NO APLICA)	
11.	FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
12.	MANIFESTACIÓN DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	
13.	SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN	
14.	MODELO DE CONTRATO	
15.	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	
16.	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	
17.	MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LAS DIPOSICIONES QUE SI	





	DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET
18.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
19.	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).



Nº INECC/I3P/001/2019

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 Bis FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO (INECC), POR CONDUCTO DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN. UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 4209, 3er PISO, ALA B, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, INECC/I3P/001/2019 PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN LA OPERACIÓN Y USO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL ; EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS NACIONALIDAD MEXICANA.

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los participantes podrá ser negociada. Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su

Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

• I DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

 a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios adscrita a la Unidad Ejecutiva de Administración, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Invitación a cuando tres personas Nacional Mixta, para el servicio de CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN LA OPERACIÓN Y USO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL.

Los interesados en la presente convocatoria podrán presentar en la fecha señalada su proposición en el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, 3er piso, Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

N° INECC/I3P/001/2019

El presente procedimiento es Mixto y de carácter Nacional, por lo que los interesados podrán participar en forma presencial o electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción III del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, de la LAASSP, respectivamente. A elección de los participantes, la entrega de propuestas se podrá realizar a través de alguno de los medios señalados a continuación:

- Al inicio del evento, mediante entrega personal por parte del representante de los participantes que asistan al evento, en un sobre cerrado.
- 2. Por Compranet

Lo anterior de conformidad a la fracción III del artículo 26 Bis de la LAASSP

c) Número de identificación de la convocatoria.

INECC/I3P/001/2019

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos Fiscales del ejercicio presupuestal 2019.

e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las propuestas que preparen los participantes, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de los servicios objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales irían acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento las áreas requirente y técnica, manifiestan que tienen disponibilidad presupuestaría en las partidas: 33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos".

g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

• II OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN



Nº INECC/I3P/001/2019

a) Identificación del servicio.

El presente procedimiento se refiere al servicio de CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN LA OPERACIÓN Y USO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL mismo que se detalla en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente Convocatoria y que consta de 1 partida.

En el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente Convocatoria, , se establece la descripción, especificaciones y características del servicio objeto del presente procedimiento La propuesta presentada por los participantes, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho anexo.

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a los proveedores que oferten las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa y técnicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de la invitación y sus juntas de aclaraciones.

c) Descripción completa de las Normas Oficiales Mexicanas.

Descripción completa de las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas nacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

No aplica.

d) Verificación del Servicio.

Para la verificación y aceptacion del servicio por parte del área requirente será de conformidad con lo solicitado en el Anexo No. 1 "Términos de Referencia" de la presente Convocatoria.

e) Tipo de Contrato

La presente invitación se efectúa bajo la modalidad de "contrato cerrado".

f) Modalidad de contratación

Será mediante Invitación a cuando menos tres personas Nacional Mixta.

g) Modelo de contrato

Será de conformidad con el Anexo 14 "Modelo de Contrato"

h) Abastecimiento simultaneo

No aplica

Precios máximos de referencia

Nº INECC/I3P/001/2019

No aplica

j) Pruebas

Para la presente invitación no se aplicaran pruebas.

k) Ofertas subsecuentes de descuentos

La presente invitación no estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

 III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación <u>No</u> contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha, hora y lugar de los distintos actos del procedimiento de contratación.

Obtención de la convocatoria.

Los interesados podrán consultar la convocatoria en la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, adscrita a la Unidad Ejecutiva de Administracion, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, 3er piso. Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, o podrán descargarla de la página de CompraNet, en la dirección http://www.compranet.gob.mx/

Visita a las Instalaciones de "EL INECC".

No se efectuará una visita a las instalaciones de "EL INECC". (NO APLICA)

Junta de Aclaraciones

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 bis de la LAASSP y 46 del RLAASSP, las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen los participantes, deberán presentarse por escrito en papel membretado a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas al encargado del despacho de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 31 del Estatuto Orgánico del "Instituo Nacional de Ecología y Cambio Climático", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de



Nº INECC/I3P/001/2019

diciembre de 2016, y el oficio No. RJJ.600.620.000634 de fecha 15 de noviembre de 2018.

Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria deberán acompañarla del escrito en el que manifiesten su interés en participar en el procedimiento, el cual deberá ser firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal que tenga facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, serán consideradas y tendrán derecho solo aquellas que cumplan con el requisito antes mencionado. Las solicitudes de aclaración deberán plantarse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante. Cuando el escrito se presente fuera del plazo o al inicio de la junta de aclaraciones, los participantes sólo tendrán derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Si el escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

- Mediante entrega personal de los participantes, en la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, adscrita a la Unidad Ejecutiva de Administracion, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, 3er piso, Ala B. Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
- A través de correo electrónico a las siguientes direcciones, francisco.godinez@inecc.gob.mx , alberto.chavez@inecc.gob.mx y juan.bringas@inecc.gob.mx

En caso de los dos puntos que anteceden los participantes deberán pedir la confirmación con el nombre y cargo por escrito de la persona que las recibe, o solicitando la confirmación al número telefónico 5424-6400, Ext. 13157.

A través de CompraNet.

La solicitud de aclaración correspondiente deberá enviar una versión electrónica de la misma en formato (Word 2003) que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones a la presente convocatoria se asentarán por escrito en el acta que para tal efecto se levante en la Junta de Aclaraciones que se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2019 a las 12:00 horas en la sala de juntas de la Unidad Ejecutiva de

Nº INECC/I3P/001/2019

Administración, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, 3er piso, Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

La asistencia de los participantes a la Junta de Aclaraciones es optativa y será de su estricta responsabilidad; por lo que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para "EL INECC". No obstante, podrán acudir con la debida oportunidad a "EL INECC" para que les sea entregada copia del acta que para ese fin sea levantada.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, "EL INECC" podrá proporcionar instrucciones adicionales a los participantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la presente convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de las mismas, siendo obligatorias para todos los participantes, por lo que deberán considerar las respectivas modificaciones y/o adiciones en sus propuestas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

El Acta de Junta de Aclaraciones se deberá recoger en las oficinas de la Convocante, en un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles después de haberse celebrado el acto (para aquellos participantes que no hayan asistido), de no ser así se darán por enterados de todos los puntos tratados en ésta.

"EL INECC" publicará en el estrado de sus instalaciones que se encuentra ubicado, en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, 3er piso, Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a los participantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

Con el objeto de mantener el orden, así como el debido respeto a los participantes en la Junta de Aclaraciones, una vez iniciado el acto en el interior de la sede del evento, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radios comunicadores y radio localizadores audibles.

Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2019, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Unidad Ejecutiva de Administración, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, 3er piso, Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada no se permitirá el acceso a ningún



Nº INECC/I3P/001/2019

participante, ni observador y se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Una vez iniciado el acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a

cabo conforme a lo siguiente:

En el momento que se indique, ingresarán los participantes a la sala y se procederá a realizar su registro, posteriormente se hará la declaración oficial de apertura del acto. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la propuesta, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador de acuerdo a la fracción VII del artículo 48 del RLAASSP.

Se efectuará la presentación de los Servidores Públicos a los participantes.

Con el objeto de mantener el orden y el debido respeto a los participantes, una vez iniciado el acto en el interior de la sede del evento, queda prohibido, introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radios comunicadores y radio localizadores audibles.

Los asistentes entregarán en sobre cerrado y de forma inviolable, sus propuestas, en este se deberá indicar claramente el nombre de la empresa que presenta el sobre y el número de la Invitación a Cuando menos Tres Personas. Asimismo, una vez iniciado el acto, ninguna de las condiciones contenidas en la propuesta podrá ser negociada o modificada.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección de los participantes, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Se procederá a la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

El servidor público de "EL INECC" facultado para presidir el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho evento, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.

Se dará lectura a los precios unitarios, que los participantes ofertan y se plasmaran en el acta del evento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

De entre los participantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con, el servidor público que preside el acto rubricarán



N° INECC/I3P/001/2019

las partes de las propuestas, que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de "EL INECC".

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. Asimismo, en el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de "EL INECC" para su revisión detallada, análisis y dictamen. Firma de acta.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiese presentado sus propuestas a tiempo.

Para los participantes que envíen sus propuestas por medios electrónicos, no es obligatorio que asistan al acto.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria así como en las proposiciones presentadas por los participantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones recibidas, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

Notificación de fallo

El fallo se emitirá dentro del término de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de recepción de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

El Acto de comunicación y notificación del fallo se realizará en junta pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2019, a las 17:00 horas, en la Sala de Juntas de la Unidad Ejecutiva de Administración, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 3er piso, Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en ésta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

Previo al evento, solo un representante, de cada participante que asista, firmará el registro para dejar constancia de su participación. En caso de



Nº INECC/I3P/001/2019

asistir más de una persona por participante, el representante registrado será el único que tendrá el derecho de palabra en el evento.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

En el momento que se indique, ingresarán los participantes a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.

Se efectuará la presentación de los Servidores Públicos participantes.

Se pasará lista de los participantes registrados.

Con el objeto de mantener el orden y el debido respeto a los participantes, una vez iniciado el acto en el interior de la sede del evento, queda prohibido, introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radios comunicadores y radio localizadores audibles.

Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) participante(s) al (a, los) que se le (s) adjudica el contrato/pedido, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del fallo; el acta será firmada por los asistentes que así lo deseen, poniéndose a su disposición y entregándoseles copia de la misma; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Firma de acta.

A este evento podrá asistir un suplente del representante legal, debiendo presentar una carta poder simple para oír el fallo y firmar el acta que resulte de este evento, no será motivo de descalificación la ausencia de ellos en el evento.

Notificaciones a los participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de su publicación y culmina con la emisión del fallo) se fijará copia de las actas levantadas, por un periodo no menor de 5 días hábiles en los estrados de este Organismo, los cuales están ubicados en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, 3er piso, Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, sin perjuicio de lo anterior, se hace del conocimiento de los participantes que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, adscrita a la Unidad Ejecutiva de Administración de "EL INECC", ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, 3er piso, Ala. B, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.

Nº INECC/I3P/001/2019

14210, Ciudad de México. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Las notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato/pedido, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el participante conforme al Anexo 4 "Formato de acreditación" de la presente Convocatoria, siendo suficiente para la Convocante para tenerlas por legalmente hechas, al obtener la confirmación de envío generada automáticamente por el sistema de correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Firma del Contrato

La formalización del (los) contrato (s) deberá realizarse dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, debiéndose presentar para la firma del contratoel representante legal o apoderado legal del proveedorque resulte adjudicado en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, adscrita a la Unidad Ejecutiva de Administración de "EL INECC", ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, 3er piso, Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tialpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

El representante o apoderado legal del proveedor adjudicado que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante Fedatario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Poder Notarial certificado ante Fedatario Público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.

Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con vigencia no mayor a 30 días naturales, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2019.

Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento expedido por el IMSS con vigencia no



Nº INECC/I3P/001/2019

mayor a 30 días naturales, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento expedido por el INFONAVIT con vigencia no mayor a 30 días naturales, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y enteros de amortizaciones.

Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

CLABE estandarizada a 18 posiciones con antigüedad no mayor a tres meses.

Registro en el Sistema Compranet "Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)

La persona física adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

Identificación oficial vigente en original y copia.

Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con vigencia no mayor a 30 días naturales, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2019.

Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento expedido por el IMSS, con vigencia no mayor a 30 días naturales, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento expedido por el INFONAVIT, con vigencia no mayor a 30 días naturales, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y enteros de amortizaciones.

Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

CLABE estandarizada a 18 posiciones con antigüedad no mayor a tres meses.

Registro en el Sistema CompraNet "Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras, ni enmendaduras.

Garantía de Cumplimiento:

 La póliza de fianza será divisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del monto del contrato sin considerar



Nº INECC/I3P/001/2019

el IVA, conforme a lo señalado en el presente numeral, se deberá entregar en la siguiente dirección: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, 3er piso, Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tialpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

El proveedor que resulte ganador no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, en el que se mencione los motivos por los que ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el proveedor que resulte ganador y el que suscriba el contrato. En caso de que el ganador incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en el supuesto de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP. "EL INECC" determina que para este procedimiento solicitara una garantía de cumplimiento indivisible.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la presente convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria, así como lo señalado en las aclaraciones realizadas a las mismas, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del RLAASSP.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP y 103 de su Reglamento y 29, fracción III y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, el proveedor ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad de los bienes a adquirir prestados así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del contrato/pedido adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación de los servicios el cual



Nº INECC/I3P/001/2019

inicia a partir de la notificación del fallo y hasta que "EL INECC" a través de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, adscrita a la Unidad Ejecutiva de Administracion, previa solicitud por escrito por parte del Titular del área requirente, dé al proveedor ganador su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

El ganador deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, "EL INECC" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente Invitación a Cuando menos Tres Personas y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentadas por los participantes y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones. La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al Anexo 11 "Formato de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato" de la presente Convocatoria.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor se obliga ante "EL INECC" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los bienes a adquirir así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato respectivo, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus Anexos, la cual de ninguna manera impedirá que "EL INECC" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de prestación, el ganador se obliga a entregar a "EL INECC" al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El ganador acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se

Nº INECC/I3P/001/2019

interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación de conformidad expresa y por escrito, por parte del participante que resulte ganador, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato/pedido adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato/pedido, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato/pedido se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de "EL INECC", establecidos en el Anexo 11 "Formato de flanza para garantizar el cumplimiento del contrato" de la presente Convocatoria.

c) Entrega de las Proposiciones de forma personal o por Compranet

- Al inicio del evento, mediante entrega presencial por parte del participante o en su caso de su representante que asista al evento, o
- Por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción III del artículo 26 Bis de la LAASSP.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Proposiciones conjuntas

Se hace la mención que dos o más participantes, que no se encuentren en algunos de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato/pedido se establezcan con precisión y a satisfacción de "EL INECC", las partes a que cada persona se obligará, así como, la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, esto de conformidad al artículo 34 de la LAASSP (formato libre). Para los participantes que presenten propuestas en conjunto, deberán celebrar un



Nº INECC/I3P/001/2019

convenio para tal efecto e incluir en su propuesta un escrito de manifestación "bajo protesta de decir verdad".

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán anexar a la propuesta que se presente, convenio <u>original</u> debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, contando sólo alguno de los integrantes de este convenio con la invitación de la convocante a participar en el presente procedimiento de contratación, debiendo ser el que participe como representante común en todos los actos que se realicen dentro del mismo. Dicho convenio debe contener al menos:

- i) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, su reforma y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en estás.
- ii) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- III) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las propuesta en el procedimiento.
- iv) La descripción de las partes objeto del contrato/pedido que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- v) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Dicho convenio deberá exhibirse <u>en original</u> en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.
- i) El sobre deberá contener necesariamente la "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", el resto de los documentos, así como el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas y a elección del participante podrá incluir o no dentro del sobre los documentos e identificaciones solicitados, por lo anterior no será motivo de descalificación el que los documentos distintos a la "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", se incluyan o no dentro del sobre.
- ii) Conforme a lo señalado en el inciso f), fracción III del artículo 39 del RLAASSP, los participantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.



Nº INECC/I3P/001/2019

- iii) Deberán ser presentadas en idioma español, las cuales <u>deberán estar</u> <u>firmadas</u> en <u>forma autógrafa</u> en su totalidad por el Representante o Apoderado Legal del participante debidamente acreditado.
- iv) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
- v) Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de los participantes, en el <u>mismo orden</u> que se señala en el <u>numeral IV</u> de la presente Convocatoria.
- vi) La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los participantes. Esta previsión se indicará en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- vil) Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. Asimismo, se solicita no insertar las proposiciones o documentos en protectores de plástico u otros materiales.
- viii) En el caso de proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.



Nº INECC/I3P/001/2019

- ix) Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal del participante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".
- x) Los documentos que se entreguen en original y que en esta convocatoria se indique que solo son necesarios para cotejar, serán regresados en el momento de la apertura de las proposiciones a elección del participante. Para los que envíen sus proposiciones por mensajería, será necesario que agreguen en el sobre que contiene su proposición, una guía pre pagada para que estos documentos se les regresen por la misma vía.
- xi) El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que "EL INECC" no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación a Cuando menos Tres Personas o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.
- xii) "EL INECC" devolverá las proposiciones desechadas, a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos "EL INECC" podrá proceder a su devolución o destrucción.

Propuesta técnica.

Las propuestas técnicas (según se describe en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- i) Impresa en papel membretado de los participantes, sin tachaduras ni enmendaduras;
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente Convocatoria, sin indicar costo;
- iii) Deberá detallar los requerimientos de calidad, que el área requirente considere en la presente Convocatoria y en su Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente Convocatoria, lo que garantizará a "EL INECC" la calidad y características técnicas que contrate, señalando las especificaciones, unidad de medida, cantidades, no se aceptará se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripción genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas. "sin costo, así como todos los requisitos señalados en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente Convocatoria y los documentos



Nº INECC/I3P/001/2019

proporcionados y relacionados con la misma, <u>debiendo estar firmada</u> por el representante o apoderado legal de los participantes.

- iv) En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
- v) Se presentará en idioma español todos y cada uno de los documentos que la integran.
- vi) Para la prestación de los servicios y entrega de bienes se tiene que incluir los folletos, revistas, catálogos, entre otros, que se presenten en un idioma diferente del español, para lo cual la Convocante podrá establecer el idioma extranjero en que se formulen y presenten dichos documentos sin la traducción respectiva.
- vii) La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego al Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente Convocatoria y documentos adjuntos evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- viii) En caso de existir, los participantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos manuales ó documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible, los cuales deberán ser escaneado y enviados los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.
- ix) Adicionalmente se debe proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en el numeral IV de la presente convocatoria.

Propuesta económica.

La propuesta económica del participante, deberá presentarse conforme a lo señalado en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de la presente Convocatoria:

- Impresa en papel membretado de los participantes, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Señalando el precio unitario y el total del costo del servicio exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.



N° INECC/I3P/001/2019

Ser clara y precisa.

- iv) En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- v) Se presentará en idioma español todos y cada uno de los documentos que la integran.
- vi) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante periodo de la prestación de los bienes a adquirir para el caso del proveedor que resulte adjudicado.
- vii) Ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de la presente Convocatoria, No se aceptará se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripción genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

- En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.
- Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP. Si la propuesta económica del participante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP respecto del contrato, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción l del artículo 60 de la LAASSP.
- Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se



N° INECC/I3P/001/2019

detectan errores aritméticos, éstos serán rectificados por "EL INECC" de la siguiente manera:

Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras,

 En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el participante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentadas podrán ser modificadas o negociadas.

Conforme al Anexo 2 "Propuesta Económica" de la presente Convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

"La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la entrega total de los bienes/servicios y cotizado en moneda nacional."

"EL INECC" requiere que los participantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la terminación de la prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

No se tendrán como presentadas las proposiciones y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico que las no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

Precios fijos:

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicio.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes a adquirir aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, "EL INECC"



Nº INECC/I3P/001/2019

reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

g) Documentación requerida.

El participante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición

h) Registro de los participantes.

El registro de los participantes será conforme a lo señalado en el inciso b), del numeral III de la presente convocatoria.

Acreditamiento de existencia legal ó Personalidad Jurídica.

El participante acreditará su personalidad jurídica con el Anexo 4 "Formato de acreditación" de la presente Convocatoria

 j) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

De entre los participantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con, el servidor público que preside el acto rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- "Propuesta Técnica"
- "Propuesta Económica"
- "Lugar y fecha de entrega"
- "Escrito de entrega de la propuesta"

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación y notificación del fallo se realizará en junta pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2019 a las 17:00 horas, la firma del contrato será dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en el lugar, fecha y hora que se indiquen.

PROTOCOLO:

A los (las) participantes se hace de su conocimiento que el personal de "EL INECC", en el contacto con particulares, debe observar el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp

N° INECC/I3P/001/2019

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

• IV REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR

Documentos que <u>OBLIGATORIAMENTE</u> deberán estar dentro del sobre: El incumplimiento de alguno de los siguientes requisitos será motivo de descalificación:

a) Propuesta Técnica.

Escrito formato libre (en papel membretado de los participantes) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad la descripción y especificación, del servicio que oferten, cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente Convocatoria.

b) Propuesta económica.

Escrito (en papel membretado de los participantes) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad el precio que oferta del servicio de la presente licitación, conforme a lo establecido en el Anexo 2 "Propueta Económica" de la presente Convocatoria.

La documentación señalada a continuación podrá incluirse dentro o fuera del sobre de la propuesta, esto a elección del participante y deberá de contemplar cada uno de los puntos descritos a continuación:

c) Carta compromiso "Lugar y Fecha de Prestación".

Carta (en papel membretado del participante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual se obliga el participante bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador en ésta Invitación a cuando Menos Tres Personas, que prestara el servicio objeto del presente procedimiento que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el Anexo 3 "Lugar y fecha de entrega" de la presente Convocatoria. (Se sugiere utilizar el formato del Anexo 3).

d) Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, los que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (en papel membretado de los



Nº INECC/I3P/001/2019

participantes) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos Anexo 4 "Formato de Acreditación" de la presente Convocatoria:

- A) Del proceso, nombre y número.
- B) Del participante:
 - · Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social.

C) Del representante o apoderado legal del participante (en su caso):

- Nombre completo,
- Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del Fedatario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

 D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal del participante en copia simple.

Como identificación oficial vigente se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector.

En el caso de que el representante legal o apoderado legal del participante no pudiera asistir, quien concurra en su representación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá exhibir carta poder simple, otorgada ante dos testigos, con las firmas del poderdante, del apoderado y de los dos testigos, para participar en dicho acto, así como, presentar original o copia simple de una identificación oficial vigente del apoderado y original o copia simple de una identificación oficial vigente del poderdante (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE/INE, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

N° INECC/I3P/001/2019

No afectará la solvencia de las proposiciones presentadas por los participantes, ni será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

En el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta.

e) Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (membretado de los participantes) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el participante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 7 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP").

En el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta.

f) Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (membretado del participante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL INECC", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo 8 "Declaración de Integridad").

En el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta.

g) Manifestación de Nacionalidad.

Formato Libre o Anexo 16 "Manifestación de nacionalidad" que deberán presentar los participantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable.

h) Propuestas en conjunto.

(Formato libre) Para los participantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su propuesta, así como un escrito en donde manifiesten "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentran



Nº INECC/I3P/001/2019

en algunos de los supuestos a que se refiere lo establecido en el de la presente convocatoria, debiendo presentar el referido escrito en dicho numeral POR CADA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE en la presentación de la propuesta en conjunto.

Cumplimiento de normas.

La persona participante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona participante, dirigido a "EL INECC", en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no existen normas de referencia.

j) Solicitud de Opinión del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. (Se sugiere seguir las instrucciones del Anexo 12 "Manifestación del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación". (Sólo al proveedor adjudicado)

k) Uso de medios.

Los participantes deberán presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona participante, dirigido a "EL INECC", en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad. Anexo 17 "Manifestación con relación al punto 29 del Acuerdo por el que se establece las diposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

Documentación optativa

Escrito de Entrega de la Propuesta presentada.

Escrito de entrega de la propuesta presentada para acusar de recibido por parte de "EL INECC", se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán exhibir todos los participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoría en los que se solicitan. Se sugiere a los participantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada

Nº INECC/I3P/001/2019

participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a "EL INECC" en dicho acto, Anexo 5.

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entreguen los participantes.

La documentación entregada por los participantes, serán relacionados con los puntos específicos de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de apertura de propuestas.

m) Manifestación de MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYMES de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como (Anexo 9 "Manifestación de MYPIME"). En caso de las propuestas en conjunto este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VII segundo párrafo del RLAASSP.

n) Escrito de Interés de participar en la presente convocatoria.

Los proveedores deberá presentar un escrito en el que manifiesten su interés de participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por si o en representación de un tercero (Formato Libre).

o) Carta de aceptación de la convocatoria.

Carta (en papel membretado de los participantes) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el contenido y alcance de la presente convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones. (Anexo 6 "Carta de Aceptación de Convocatoria")

- Solicitud de afiliación a cadenas productivas de NAFIN. De conformidad con el procedimiento señalado en el Anexo 13 "Solicitud de Afiliación a Cadenas Productivas de NAFIN".
- q) Declaración de discapacidad. Escrito (en papel membretado de los participantes) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% (cinco por ciento) de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 (seis) meses en el régimen obligatorio del IMSS. Antigüedad



Nº INECC/I3P/001/2019

que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 14 la LAASSP. (Anexo 10 "Declaración de discapacidad").

No aplica.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Sólo serán evaluadas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en términos del Anexo 1 "Términos de Referencia" y Anexo 2 "Propuesta Económica" de la presente Convocatoria. "EL INECC" de conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP y 52 del RLAASSP para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación:

- A. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología binaria.
- B. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los participantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- C. Constatará que las características y condiciones de los bienes a adquirir ofertados corresponda cabalmente a las establecidas en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente Convocatoria.
- D. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitado, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por "EL INECC".
- Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la entrega del servicio.
- F. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el participante con "EL INECC" y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- G. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de

N° INECC/I3P/001/2019

cálculo, "EL INECC", procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación a Cuando menos Tres Personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La convocante adjudicará el contrato o contratos, a la persona física o moral que de entre los participantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "EL INECC" que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente.

Si derivado de la evaluación, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se dará preferencia a los participantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales siempre y cuando presente junto con su proposición la "Declaración de discapacidad" de la presente Convocatoria en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad del contrato al participante ganador del sorteo manual por insaculación que celebre "EL INECC" en el acto de fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del RLAASSP.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES.

- Formato de Acreditación. Escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. (Se sugiere utilizar el Anexo 4 "Formato de acreditación").
- b) Manifestación de Nacionalidad. El escrito a que hace referencia el artículo 35 del RLAASSP, (Formato Libre o Anexo 16 "Manifestación de nacionalidad").
- c) Correo electrónico del participante, en caso de contar con el mismo.

El participante deberá incluir en el Anexo 4 "Formato de Acreditación" de la presente Convocatoria, la dirección de correo electrónico y se autoriza para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, como aquéllas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del contrato/pedido se realicen en el domicilio y/o correo electrónico señalado, bastando en el caso del



Nº INECC/I3P/001/2019

correo electrónico para su validez, que "EL INECC" obtenga el acuse de recibo.

 d) Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60. (Se sugiere utilizar el Anexo 7 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP").

e) Declaración de integridad. (Se sugiere utilizar el Anexo 8 "Declaración de

Integridad").

f) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren

una proposición conjunta. (Formato Libre).

- g) Acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019. (Se sugiere seguir las instrucciones del Anexo 12 "Manifestación del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).
- h) Acreditación del cumplimiento de las normas

Serán las indicadas en el Anexo 1 "Términos de Referencia".

- i) En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME. (Se sugiere utilizar el Anexo 9 "Manifestación de MYPIME"). (OPCIONAL)
- j) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es una persona con discapacidad. (Se sugiere utilizar el Anexo 10 "Declaración de discapacidad"). (NO APLICA)
- k) Anexo 1 "Términos de Referencia". En el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán exhibir la cotización para cada partida que contenga la información y documentación que acredite el cumplimiento de las especificiaciones de dicho anexo.
- Anexo 2 "Propuesta Económica". Presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET Y PAGINA DE INTERNET DEL INECC, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Los participantes podrán presentar sus quejas, denuncias, inconformidades o conductas ilícitas en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.

Alcaldía Álvaro Obregón.

Ciudad de México
C.P. 01020

Nº INECC/I3P/001/2019

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Área de Responsabilidades Av. Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Sección Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México C.P. 11320 Teléfono: 54902100 Ext. 14521

CompraNet

Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.

Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Liga del sitio web en la cual los participantes, proveedores y contratistas podrán consultar los medios para presentar quejas, denuncias o inconformidades en contra de las personas servidaras públicas de "EL INECC" o de los procedimientos de contratación, así como las sanciones en términos de las leyes aplicables a la materia.

https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/quejas-denuncias-einconformidades-71946

VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como Anexos.

IX. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

a) Transporte, NO APLICA

Todas las erogaciones y gastos que para la prestación del servicio que haga el proveedor ganador por concepto de pagos a su personal, adquisición, transporte para el suministro de los bienes a adquirir que les sean adjudicados, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos, primas de seguros y deducibles, impuestos y por cualquier otro concepto serán directamente a cargo del proveedor ganador.

El tipo de transportación durante la prestación del servicio de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, será el que el proveedor ganador considere conveniente y correrá por su cuenta y riesgo,



N° INECC/I3P/001/2019

responsabilizándose del servicio objeto de esta invitación se preste en los lugares señalados de conformidad al Anexo 3 "Lugar y fecha de entrega" de la presente Convocatoria, considerando en su precio unitario, los gastos correspondientes a fletes, y cualquier otro a que haya lugar.

b) Garantía del Servicio.

El proveedor ganador queda obligado ante la convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la junta de aclaraciones y en el pedido respectivo, así como en la Legislación aplicable. El proveedor ganador deberá garantizar los bienes de conformidad al Anexos: 1 "Términos de Referencia".

c) Seguros.

En caso de que el(los) participante(s) que resulte(n) ganador(es) contrate(n) seguros, éstos serán los únicos responsables de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes.

d) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, "EL INECC", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explicitas, podrá incrementar el monto del pedido/contrato o de las cantidades de los bienes o servicios solicitados mediante modificaciones al contrato/pedido vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo proceso, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes/servicios sea igual al pactado originalmente para los casos en que se incrementen las cantidades de los bienes/servicios solicitado o la temporalidad de la ejecución del contrato mediante convenio modificatorio, el participante deberá entregar el endoso de póliza de fianza o nueva póliza de fianza que garantice las nuevas cantidades del mencionado contrato/pedido.

e) Reducción del servicio solicitado.

Si el presupuesto asignado al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables y





Nº INECC/I3P/001/2019

convenientes por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indiquen el origen y problemática de la reducción respectiva y la justificación para no reasignar recursos para cubrir el faltante, "EL INECC" podrá efectuar las reducciones respectivas hasta por el 10% (diez por ciento) de la cantidades de los bienes o servicios, aplicándolo a la(s) partida(s) objeto de este procedimiento, lo anterior de conformidad al artículo 56 RLAASSP.

X. DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE.

Se descalificará(n) al (los) participante(s) en cualquiera de las etapas del presente procedimiento de contratación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- A) La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los ANEXOS del presente procedimiento de contratación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta.
- B) Si los bienes ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en la convocatoria y lo solicitado en el Anexo: 1 "Términos de Referencia".
- C) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) participante(s) para elevar los precios de los bienes/servicios objeto del presente procedimiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- D) Si se encuentra algún elemento que indique que el participante tuvo acceso a información sobre el presente procedimiento, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros participantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
 - E) Si se comprueba que el participante carece de la capacidad solvente para prestar los bienes/servicios.
 - F) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
 - G) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
 - H) Cuando el participante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del servicio.
 - Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
 - Cuando un mismo participante presente dos o más propuestas ó presente más de una oferta ya sea técnica o económica para la partida.



- K) Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Encontrarse inhabilitado por parte de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- M) Cuando el participante o proveedor no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
- N) Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato/pedido con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- O) Cuando no cotice todo lo solicitado.
- P) Que el participante no presente la propuesta técnica.
- Q) Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- R) El participante no presente propuesta económica.
- S) Cuando los precios no sean convenientes para "EL INECC".
- T) Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" en los documentos que la Ley prevé y esta sea omitida en el documento.
- U) Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus ANEXOS, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- V) Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre la oferta del participante con o solicitado en la presente convocatoria.
- W) Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones específicas de esta convocatoria, aún cuando se omitan en este numeral y/o sus anexos.
- X) Que el participante sea funcionario público.
- Y) Si no presentan su propuesta técnica y económica conforme a lo solicitado.
- Z) Cuando una vez retirado el registro de asistencia del acto de presentación y apertura de proposiciones, se presente el participante con su propuesta o se recibiere en la oficialía de partes común de "EL INECC", posterior a la hora señalada en la presente convocatoria.
- AA) Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, serán desechadas durante el análisis de las propuestas, y podrán ser devueltas a solicitud escrita del participante, después de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha del fallo del presente procedimiento, salvo que exista inconformidad o instancias subsecuentes; pasada esta última fecha, dichas propuestas podrán ser devueltas conforme a lo ya señalado ó en

Nº INECC/I3P/001/2019

caso de no ser solicitadas por los participante éstas podrán ser destruidas por "EL INECC", lo anterior de conformidad al artículo 56 último párrafo de la LAASSP.

XI. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

XI.1 Suspensión del Proceso.

Se podrá suspender el proceso cuando el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de los participantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los participantes.

XI.2 Cancelación del proceso, partida o conceptos

Se procederá a la cancelación del proceso, partida o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL INECC".

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso.

En caso de ser cancelado este procedimiento se notificara a los participantes de la misma manera como fueron invitados.

XII. PROCESO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

- A) Si no se registran participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones y al revisar CompraNet no existieran propuestas.
- B) Si ningún participante registrado reúne las características solicitadas en la convocatoria.



Nº INECC/I3P/001/2019

- C) Si los precios de las propuestas económicas de los participantes no fueran aceptables para "EL INECC".
- D) Si todas las propuestas económicas de los participantes exceden el monto autorizado para la prestación de los bienes/servicios que conforma este procedimiento.

XIII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL INECC" podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento, a cualquiera de las obligaciones contraídas por el proveedor ganador al que se le adjudique el (los) contrato/pedido (s), la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en el artículo 54 de la LAASSP.

Procederá la rescisión administrativa del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.

Para los efectos de la presente contratación se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del participante que resulte ganador, en los supuestos siguientes:

- A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante, establecidas en la presente convocatoria, sus anexos, la Junta de Aclaraciones o en el contrato que se celebre.
- B) En caso de que el participante ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la presente contratación.
- C) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de "EL INECC".
- D) Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, o en su caso el 10% del monto total de pedido o contrato o se agote o exceda el tiempo para la contabilidad de las mismas..
- E) Cuando no entregue oportunamente la garantía de cumplimiento del contrato. (Anexo 11 "Formato de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato").
- F) Cuando el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emita resolución que determine que el proveedor ganador proporcionó información falsa, o actúo con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- G) Por no otorgar a "EL INECC" las facilidades necesarias para llevar a cabo la visita a sus instalaciones.
- H) La no prestación del servicio o la prestación incompleta del mismo o deficiencia en las características del servicio.



Nº INECC/I3P/001/2019

- Si el ganador se declara en concurso mercantil.
- Si el proveedor no inicia la ejecución del servicio en la fecha pactada en este contrato.
- K) Si el proveedor se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los bienes a adquirir que "EL INECC" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.

Cuando se rescinda el contrato/pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INECC" por concepto de los bienes o servicios no entregados hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato/pedido, se hiciere entrega de los bienes/servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente y técnica, hará saber a la Unidad Ejecutiva de Administración, que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente y técnica, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato/pedido, el área requirente y técnica, fijará un nuevo plazo, que permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, "EL INECC" podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del servicio o con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

XIV. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar en



Nº INECC/I3P/001/2019

procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

 El participante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato/pedido adjudicado por "EL INECC".

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

XV. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP "EL INECC" a través del Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración, aplicará al proveedor ganador las penas convencionales a las que se haga acreedor a lo actualizado en alguno de los siguientes supuestos:

 Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan de los pedidos que se suscriban.

La pena convencional para éste supuesto se calculará a razón del 2% (dos por ciento) sobre el valor de lo entregado con atraso, ésta se aplicará por cada día natural de retraso.

La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del 10% del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión del contrato en cualquier momento en el que el proveedor ganador incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas convencionales a elección del proveedor ganador, podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- Cheque certificado a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- Cheque de caja a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- Transferencia electrónica a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- Pago en efectivo realizado en la Tesorería de "EL INECC".

El pago de los servicios contratados quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el participante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Nº INECC/I3P/001/2019

XVI. DEDUCCION DE PAGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, "EL INECC" a través del Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración, establecerá deducciones al pago de los bienes a adquirir al proveedor ganador que se haga acreedor a lo actualizado en alguno de los siguientes supuestos:

- Por prestar los bienes a adquirir durante la vigencia del contrato/pedido, de manera incompleta.
- Por prestar los bienes a adquirir en forma distinta a la establecida para tal
 fin en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente convocatoria, lo
 que en su caso se establezca en la Junta de Aclaraciones a la
 convocatoria y lo que se desprenda del contrato que se suscriba.

La deducción se calculará a razón del 2% (dos por ciento) del valor total del monto facturado del último contrato realizado por el área autorizada establecida en el Anexo 1 "Términos de Referencia".

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, pudiéndose cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima. Las deducciones al pago al que se refiere el presente numeral, deberán ser mediante:

- Cheque certificado a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- Cheque de caja a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- Transferencia electrónica a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- Pago en efectivo realizado en la Tesorería del "INECC".

XVII. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Solo en caso fortuito o causa de fuerza mayor la convocante considerará el otorgamiento de prórrogas. Estas deberán ser solicitadas por escrito y demostradas ante la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios adscrita a la Unidad Ejecutiva de Administración.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión y por el tiempo autorizado por el Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios.

El procedimiento para solicitar la prorroga se ajustara a lo siguiente:

El proveedor adjudicado podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación de los servicios establecidos en el contrato, debiéndola solicitar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato/pedido; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, adscrita a la



Nº INECC/I3P/001/2019

Unidad Ejecutiva de Administración de "EL INECC", éste tendrá un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que firmará el Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, y el cual será notificado conforme a lo dispuesto en el numeral denominado Notificaciones a los participantes de la presente convocatoria. Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato/pedido, el proveedor adjudicado contará con 1 (uno) día hábil para solicitar la prorroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la entrega de los bienes o servicios, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, "EL INECC" podrá convenir dar por terminado anticipadamente el (los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

Cuando concurran razones de interés general;

Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de adquirir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente del contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente del bien, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito que elabore el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes/servicios entregados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, "EL INECC" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

XIX. CONDICIONES DE PAGO.

XIX.1 Anticipos.

"EL INECC" no otorgará anticipos.

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Nº INECC/I3P/001/2019

XIX.2 Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área requirente revise el servicio y firme o selle el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) de conformidad, correspondiente de acuerdo al calendario de las fechas de entrega de los bienes a adquirir que se muestran en el Anexo 1 "Términos de Referencia".

Él (los) proveedor (s) adjudicado (s) deberá (n) elaborar el Comprobante Fiscal Digital de acuerdo a lo indicado por el área requirente y presentar el Comprobante Fiscal Digital firmado por el representante o apoderado legal del ganador, junto con un anexo que especifique el servicio a pagar.

Una vez autorizado el proyecto del CFDI el (los) participantes (s) adjudicado (s) deberá presentar a "EL INECC" el CFDI para que se le realice el pago dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la presentación de la misma.

Para efecto de lo anterior, el proveedor ganador deberá presentar la siguiente documentación:

CFDI y copia sellada y firmada de conformidad por la persona facultada para supervisar los bienes a adquirir prestados objeto del presente procedimiento, en la cual se especifique el nombre de dicha persona, su firma y los bienes a adquirir.

Facturar a:

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

RFC: INE120606AM5

DOMICILIO: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tialpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Los CFDI serán recibidas por la Dirección de Recursos Financieros, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, piso 2, Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

El pago se realizará una vez que se haga la liberación técnica correspondiente de los servicios efectivamente prestado por el proveedor adjudicado y a entera satisfacción de "EL INECC", dentro de los 20 días naturales posteriores a partir de la entrega del CFDI al Administrador del Contrato y de su envió al correo electrónico cfdi@inecc.gob.mx para su trámite.

Los CFDI deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los bienes a adquirir o de los servicios prestados y el periodo facturado.

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)
A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas
bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o
servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:



Nº INECC/I3P/001/2019

PERSONAS FÍSICAS:

Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

Número de CLABE (Clabe Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.

Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico) CURP

Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

Número de CLABE (Clabe Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturada por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.

Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

"EL INECC" no pagará los bienes/servicios a adquirir que no hayan sido proporcionados por el (los) proveedor (s) adjudicado (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los bienes recibidos y de los servicios efectivamente prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el (los) proveedor (s) adjudicado (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

XIX.3 Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

XX. CALIDAD DE LOS BIENES/SERVICIOS.

El proveedor ganador quedará obligado ante "EL INECC" a responder por la calidad del bien/servicio contratado, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la presente Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato/pedido respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento al contrato, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona que dichas áreas designen, respecto a los bienes a adquirir contratados para asegurarse de la calidad de los mismos.





Nº INECC/I3P/001/2019

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XXI. REGISTRO DE DERECHOS.

El (los) proveedor (s) adjudicado (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el bien o servicio objeto de este proceso, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XXII. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

Los derechos de autor u otros derechos que resulten del bien/servicio objeto del presente procedimiento de contratación, invariablemente se constituirán a favor de "EL INECC", en los términos del artículo 45 fracción XX del de la LAASSP; asimismo, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del (los) participantes(s) adjudicado (s) según sea el caso.

Los participantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de "EL INECC" quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa del mismo.

XXIII. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la adquisición del bien/servicio objeto de este proceso, será a cargo del (los) proveedor (s) adjudicado (s), "EL INECC" pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXIV. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

XXV. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que los participantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los participantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.



Nº INECC/I3P/001/2019

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, el Instituto Nacional de Ecología y Camblo Climático rechazará dicha propuesta.

XXVI. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXVII, LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 113 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los participantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el ANEXO 19 "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)" de la presente Convocatoria.

XXVII. ASISTENCIA A LOS ACTOS PUBLICOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

A los actos de carácter público del presente procedimiento de contratación, podrán asistir los participantes cuyas propuestas hayan sido



Nº INECC/I3P/001/2019

desechadas durante el procedimiento, así como cualquier persona que sin haber sido invitado manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

XXVIII. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con los objetivos del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre del 2000, "EL INECC" ha establecido su Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción.

XXIX. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, proveedor adjudicado será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para el suministro de los bienes/servicios no tendrán con ésta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo del contrato que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de "EL INECC", en relación con el objeto del contrato/pedido, aún cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, proveedor adjudicado se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para el suministro de los bienes a adquirir entable demanda laboral en contra de "EL INECC", dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a "El INECC" con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, "EL INECC" podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional



N° INECC/I3P/001/2019

el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de "EL INECC" y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, proveedor adjudicado se obliga a restituir a "EL INECC" el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuada en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXX. GLOSARIO.

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

 Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.

- 2. Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste hayan contribuido para que se produzcan.
- 3. INECC/Convocante: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
- SFP: Secretaría de la Función Pública.
 - 5. Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre "EL INECC" y el proveedor adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
- DOF: Diario Oficial de la Federación.
- 7. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9. LFPA: Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
 - Participante: La persona física o moral que participe en Invitación a cuando menos tres personas.
- OIC: Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.
- 13. Proveedor adjudicado: La persona física o moral obligada a la prestación o entrega de servicios o bienes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la convocante como resultado de un procedimiento de licitación pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas.



Nº INECC/I3P/001/2019

 RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

16. Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

17. Tratados: Los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública realizadas por las dependencias y entidades sujetas al cumplimiento de las obligaciones previstas por los mismos para la compra de bienes, servicios o servicios de construcción.

18. MIPYME, Micro, pequeña y mediana empresa.

ATENTAMENTE

El Lic. Francisco Godinez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, firma como encargado del despacho de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 31 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2016 y en el Oficio No. RJJ.600.000634 de fecha 15 de noviembre de 2018.





Nº INECC/I3P/001/2019

ANEXO 1

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN LA OPERACIÓN Y USO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL"

Términos de Referencia UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ABRIL 2019

Financieros Administración	Supervisor.	C.P. Juan Alberto Chávez Del Valle Director de Recursos	Administrador y Responsable Técnico:	C.P. Juan Luis Bringas Mercado Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración
----------------------------	-------------	---	---	---



Nº INECC/I3P/001/2019

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

A los participantes se hace de su conocimiento que, el personal del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), en el contacto con particulares, debe observar el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp. Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con el personal del INECC.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, cuenta con una Plataforma Tecnológica Integral para la mejora de la Gestión Administrativa, Financiera y Operativa, que brinda una mayor eficiencia en sus procesos sustantivos y administrativos, así como un mejor aprovechamiento de los recursos con los que cuenta para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales. Por otra parte, derivado del uso y operación diaria de la plataforma, el área financiera del INECC se requiere de la capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental, dirigido a usuarios clave de procedimientos financieros y administrativos, para garantizar mejorar el control de los recursos públicos y mejorar la agilidad de respuesta en la generación de información financiera y administrativa, y por otro lado fortalecer la eficiencia de los mismos.

OBJETIVO

Contar con el servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental, mediante la transferencia de conocimientos, orientado a que los usuarios clave de procedimientos financieros y administrativos, desarrollen más capacidades y habilidades para contribuir a un mejor desempeño en sus distintas actividades realizadas en el uso del sistema.

3. JUSTIFICACIÓN

La Plataforma Tecnológica Integral para la Mejora de la Gestión Administrativa, Financiera y Operativa del INECC es la piedra angular de las aplicaciones y de los dispositivos basados en datos en el INECC, ya que no solo proporciona los datos correctos de la manera adecuada a los usuarlos, sino que, al mismo, tiempo garantiza la protección y la gobernanza eficaz de los datos a lo largo de todo su ciclo de vida.

Por tanto, es importante para la Dirección de Recursos Financieros del INECC profesionalizar al personal en el uso del sistema de gestión gubernamental, ya sea, por actualizaciones, mejoras o por adecuaciones realizadas derivadas de actualizaciones normativas o del propio sistema.



Nº INECC/I3P/001/2019

Derivado de lo anterior, es de vital importancia la contratación de un servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental, dirigido a los usuarios clave de procedimientos financieros y administrativos, mediante la transferencia de conocimientos, para el desarrollo de sus capacidades y habilidades para contribuir a un mejor desempeño en sus distintas actividades realizadas en el uso del sistema.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental, es parte de un proceso de mejora constante y actualización de conocimientos, que permitirá el mejor desempeño de las actividades del personal con clave de procedimientos financieros y administrativos, en el dominio del flujo administrativo, operacional y documental del sistema, mejorando la atención de requerimientos que permitirán simplificar procesos, mejorar el control de los recursos públicos y mejorar la agilidad de respuesta en la generación de información financiera y administrativa del Instituto, a través del sistema de gestión gubernamental.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se llevará a cabo en el inmueble que ocupa el INECC, teniendo este como domicilio:

 Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tialpan, C. P. 14210, Ciudad de México.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio:

SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN LA OPERACIÓN Y USO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL

La Dirección de Recursos Financieros del INECC requiere del servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental, para lo cual el proveedor adjudicado deberá elaborar un plan de trabajo detallado en coordinación con los responsables del contrato, considerando ejecutar el servicio de capacitación en 4 (cuatro) módulos, con una duración cada uno de 80 (ochenta) horas y una capacidad por módulo de 20 a 25 servidoras y servidores públicos del INECC. El proveedor adjudicado presentará como parte del plan de trabajo, la propuesta de las materias de cada módulo y de los temarios respectivos, conforme la información y documentación que proporcione la Dirección de Recursos Financieros del INECC, realizando los ajustes y/o correcciones que le sean solicitados por el Administrador del contrato o el Responsable Técnico, quienes darán visto bueno del plan de trabajo para la capacitación. El proveedor, deberá desarrollar material de capacitación y de prácticas y ejercicios con información propia del INECC, por lo que deberá solicitar por escrito al Administrador del contrato o



Nº INECC/I3P/001/2019

al Responsable Técnico, en el entendido que se devolverá tal como le fue entregada, con el conocimiento que no podrá ser difundida fuera del INECC. Al término de la vigencia del contrato, bajo ningún motivo el proveedor podrá quedarse con información propiedad de INECC. Para el servicio de capacitación, el INECC proporcionará:

a) Sala o espacio con las condiciones para llevar a cabo la capacitación.

 Equipo de cómputo que se estime necesario, con las características y configuraciones necesarias para la ejecución de prácticas durante la capacitación.

 c) La información y en su caso, la documentación que requiera el proveedor para capacitación del personal con clave de procedimientos financieros y administrativos

El proveedor adjudicado deberá:

 a) Preparar los ambientes electrónicos para la capacitación con datos pertinentes.

 b) Desarrollar y entregar los materiales técnicos y funcionales impartidos en la capacitación en formato electrónico e impreso.

c) Entregar el plan de trabajo.

 d) Realizar la configuración y puesta a punto de ambientes de capacitación.

e) Generar la configuración de los escenarios y/o temas de capacitación.

7. PLAZOS Y ENTREGABLES.

El servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental, se realizará conforme a los siguientes plazos y entregables:

NO.	СОМСЕРТО	ENTREGABLES	MEDIO	PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN
1	Plan de Trabajo	a. Plan de Trabajo (con temario por modulo y visto bueno del Administrador del contrato o el Responsable Técnico).	Electrónico e Impreso	Entrega 7 días hábiles después de ser adjudicado
2	Primer Modulo Introducción Presupuesto	a. Material por modulo para los participantes.		Ejecución 80 horas por módulo



Nº INECC/I3P/001/2019

3	Segundo Modulo Finanzas y Contabilidad Activo Fijo	b. Ejercicios prácticos para cada módulo. c. Constancia de participación. d. Encuesta de	Entrega • a y b al inicio y durante la ejecución de
4	Tercer Modulo	cumplimiento de temarios por cada módulo.	cada módulo. • c, d y e, dentro de los 7 días
5	Cuarto Modulo Tesorería Nómina	e. Lista de asistencia firmada de asistencia por modulo.	hábiles posteriores a la conclusión de cada módulo.

El servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental, será presencial en las instalaciones del INECC, debiéndose llevar la capacitación de cada módulo conforme al plan de trabajo acordado entre los responsables del contrato y el proveedor adjudicado.

La distribución de las horas será acordada por las partes, para efectos de no afectar la operación de la Dirección de Recursos Financieros.

8. CONDICIONES DE LA PROPUESTA TÉCNICA

- La propuesta técnica deberá elaborarse y presentarse en hoja membretada del proveedor.
- Se deberá describir detalladamente y claramente las características del servicio, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- La propuesta técnica, deberá ser debidamente firmada por el proveedor interesado o del representante legal
- No se podrá presentar más de una propuesta, ni alternativas, ni propuestas condicionadas.

CONDICIONES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- La propuesta económica deberá elaborarse y presentarse en hoja membretada del proveedor.
- En los importes de la propuesta económica deberá considerar los costos del servicio y cualquier otro que el proveedor considere necesario para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia.

Nº INECC/I3P/001/2019

- Los precios deben ser vigentes en el momento de la presentación de la cotización, así como fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, por lo que no podrá agregar ningún costo extra.
- La moneda en que se deberá cotizar será en pesos mexicanos.
- La propuesta económica, deberá ser debidamente firmada por el proveedor interesado.
- La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de su emisión.
- Se deberá cotizar por los siguientes conceptos:

PROPUESTA ECONÓMICA

	de	l 03 de junio al 13 de dio	ciembre de 2019	
NO.	CONCEPTO	NO. DE HORAS DE CAPACITACIÓN	NO. DE PARTICIPANTES	PRECIO
1	Primer Modulo	80 horas	20 a 25	\$
2	Segundo Modulo	80 horas	20 a 25	\$
3	Tercer Modulo	80 horas	20 a 25	\$
4	Cuarto Modulo	80 horas	20 a 25	\$
			SUBTOTAL	\$
			I.V.A.	\$
			TOTAL	\$

CONDICIONES Y PERFIL DEL PROVEEDOR.

Podrán participar las personas físicas o morales nacionales, que cuenten con la capacidad técnica propia instalada, para el cumplimiento del servicio, conforme a los requisitos contenidos en los presentes Términos de Referencia.

Participarán únicamente los proveedores que sus actividades declaradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u objeto social, se relacione con el servicio escrito en los presentes Términos de Referencia.

Los proveedores que deseen participar en el procedimiento de contratación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Manifestar que cuentan con especialistas certificados en el sistema de gestión gubernamental, deben exhibir los certificados vigentes correspondientes por cada especialista.
- b) Que los especialistas cuentan con experiencia de por lo menos de 1 año en el dominio del flujo financiero, administrativo, operacional y documental del



Nº INECC/I3P/001/2019

- sistema de gestión gubernamental, debiendo a acreditarla con contratos u hojas de servicios.
- c) Presentar Curriculum del(os) especialista(s) en el que se especifique la experiencia requerida.

11. CONFIANCIALIDAD

Los participantes deberán guardar la confidencialidad de los datos, documentos y demás información que reciba por parte de EL INECC para el desarrollo del servicio solicitado, observando en todo momento lo establecido por las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo EL INECC protegerá los datos personales que los participantes proporcionen para cumplir con lo solicitado en la presente convocatoria, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

12. FIANZA.

A fin de garantizar el cumplimiento del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN LA OPERACIÓN Y USO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL", el proveedor adjudicado está obligado a entregar al área contratante ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, una fianza emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA, a más tardar dentro de los 10 días naturales a partir de la firma del contrato. Esta fianza es de cumplimiento divisible.

PENAS CONVENCIONALES.

De acuerdo con el Artículo 45, fracción XIX y Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del Artículo 81, fracción VII y los Artículos 86 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el INECC aplicará por concepto de pena convencional el 2% del monto del servicio por cada día hábil de atraso de la prestación del mismo o de la entrega de los productos a satisfacción de INECC.

Dicha pena convencional será calculada sobre el costo de los servicios no conformes.

El Administrador del contrato notificará al proveedor adjudicado o a su representante legal el monto de la penalización respectiva.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor adjudicado no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nº INECC/I3P/001/2019

Cuando los servicios no se presten en los términos convenidos y la pena convencional rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el INECC a través del Administrador del contrato, previa notificación al proveedor adjudicado, podrá rescindir el contrato respectivo, en apego a la cláusula contractual denominada Recisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar acabo la rescisión de contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al proveedor adjudicado, debidamente verificada.

14. DEDUCCIONES DEL PAGO.

El INECC aplicará a la persona licitante adjudicada el 2% del monto del servicio correspondiente por concepto de deductiva por deficiencias en la prestación del servicio, el importe total de deducciones no excederá del 10% del monto total del servicio sin I.V.A.

Las sanciones deberán ser calculadas por el Responsable Técnico desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación. Los montos a deducir se aplicarán en la factura del pago que corresponda, previa notificación que del monto haga el Administrador del contrato al proveedor adjudicado del servicio.

SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC podrá suspender el servicio, para lo cual se levantará y suscribirá actas circunstanciadas en la que conste los motivos y plazos de la suspensión en términos del Artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de manera conjunta con el proveedor.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al INECC, se pagará previa solicitud del proveedor los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual el proveedor deberá de presentar su solicitud a la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, ser razonables, y estar relacionados directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta, de ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía



Nº INECC/I3P/001/2019

transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega del CFDI correspondiente.

16. CAUSALES DE RESCISIÓN

Se establecen como causales de rescisión, para el servicio las que se indican:

- a. Si el proveedor adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula contractual denominada garantía de cumplimiento.
- b. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- c. Si el proveedor adjudicado es declarado por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- d. Si el proveedor adjudicado cede, vende, traspasa o sub contrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentímiento del Instituto, a través del Administrador del contrato.
- e. Si el proveedor adjudicado no da al Instituto, o a quien éste designe, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- f. Si el proveedor adjudicado incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- g. Si el proveedor adjudicado incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- h. Si el proveedor adjudicado incurriera en falta grave en más de una ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento del proveedor adjudicado a cualquiera de las obligaciones del contrato, el INECC podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula contractual denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, estos no puedan ser utilizados por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.



Nº INECC/I3P/001/2019

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiese.

Si el proveedor adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

 NOMBRE Y CARGO DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Administrador y Responsable Técnico del Contrato

C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad de Administración del INECC o quien lo sustituya en el cargo.

Supervisor del contrato.

C.P. Juan Alberto Chávez del Valle, Director de Recursos Financieros, adscrito a la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC o quien lo sustituya en el cargo.

18. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

El INECC seleccionará de entre los procedimientos contemplados en el artículo 26 de la LAASSP, el que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

FORMA DE EVALUACIÓN.

La forma de evaluación de las propuestas será bajo el Criterio de Evaluación Binario, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

El contrato o pedido se adjudicará al proveedor que haya presentado la proposición solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en la solicitud de cotización y oferte el precio total más bajo.

- Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solvente, de ser el caso, se adjudicará al proveedor que haya manifestado la ubicación de su representada en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Nacional. Para obtener este beneficio los proveedores deberán incluir la manifestación correspondiente.
- Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ningún invitado manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el punto anterior, la



Nº INECC/I3P/001/2019

adjudicación se efectuará a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que el INECC celebrará, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del invitado ganador.

20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará a un solo proveedor, que haya presentado proposición solvente, que cumpla con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en los presentes Términos de Referencia, y por lo tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones.

21. DEL PAGO Y FACTURACIÓN

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente a la fecha de los presentes Términos de Referencia, el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.

El Proveedor adjudicado deberá presentar en la Dirección de Recursos Financieros del INECC toda la documentación justificatoria y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta certificada expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar las transferencias y/o depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez liberados los servicios a satisfacción del Administrador del Contrato y del Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INECC.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR A NOMBRE DE:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
R.F.C.:	INE 120606 AM5
DOMICILIO FISCAL:	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México
CORREO ELECTRÓNICO PARA ENVÍO DE FACTURAS:	alberto.chavez@inecc.gob.mx juan.bringas@inecc.gob.mx



N° INECC/I3P/001/2019

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del proveedor de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que el proveedor presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22. FORMA DE PAGO, TIPO DE CONTRATO, VIGENCIA Y PARTIDA PRESUPUESTAL.

Forma de Pago: El pago será en 4 (cuatro) exhibiciones, un pago por cada módulo, y se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la prestación del servicio y entrega de los productos a entera satisfacción del INECC, del envío de su CFDI cumpliendo con los requisitos fiscales y de la liberación técnica correspondiente.

Tipo de Contrato: Cerrado.

Vigencia: La vigencia del contrato será del 03 de junio al 13 de diciembre de 2019.

Partida Presupuestal: 33401 (Servicios para capacitación a servidores públicos).



Nº INECC/I3P/001/2019

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA Nº INECC/I3P/001/2019

"Servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental".

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 4209, 3er PISO. Ala B. COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, CIUDAD DE MÉXICO.

Para la presente Licitación Pública Nacional Mixta, oferto lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
				SUB TOTAL
				IVA
				TOTAL

Total: Importe en letra 00/100 M.N.

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes/prestación de los servicios y a entera satisfacción del "INECC", y que los precios cotizados son en pesos mexicanos.

Asimismo, me comprometo a que en caso de ser adjudicado, los precios serán firmes hasta la total prestación de los bienes/servicios.

Los precios aquí expresados para la licitación INECC/I3P/001/2019 para la "Servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental".

ATENTAMENTE

Nombre o Razón Social y RFC de la Empresa Nombre y RFC del Representante Legal Firma del Representante Legal. Fecha de Elaboración FECHA DE COTIZACIÓN



Nº INECC/I3P/001/2019

ANEXO 3 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA INECC/I3P/001/2019

"Servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental".

Para el presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado la entrega de los bienes a adquirir adjudicados se realizará conforme a lo indicado en los términos de referencia a partir de la emisión del fallo, en el lugar: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 4209, 3er PISO. Ala B. COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, CIUDAD DE MÉXICO.

Debiendo considerar lo solicitado en los términos de referencia y cronograma de actividades (periodo de ejecución del proyecto)

Nombre o Razón Social y RFC de la Empresa Nombre y RFC del Representante Legal Firma del Representante Legal. Fecha de Elaboración



Nº INECC/I3P/001/2019

ANEXO 4

FORMATO DE ACREDITACIÓN

Nº INECC/I3P/001/2019

"Servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental".

(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Que mi representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente Licitación Pública Nacional Mixta, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL *** AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA***

Registro Federal o Contribuyentes:	de			
DOMICILO FISCAI Calle y número:	L	Colonia:		
Municipio o		C.P:		
Delegación: Entidad		Teléfono		
Federativa: correo		Telefolio		
electrónico		Fax:		
necesarias duran domicilio y/o com para su validez, q Número de escrit que consta su act	nte el periodo de ejecución reo electrónico señalado, bas ue el "INECC" obtenga el acus tura pública en la	ación pública, como aquéllas que sean del contrato/pedido se realicen en el tando en el caso del correo electrónico e de recibo. Notaría Número:		
Lugar de la Notaría:		Fecha:		
Nombre del Notario:				
Número del Regi: Propiedad:	stro público de la	Fecha:		
DEL ACIONI DE AC	COLUCTAC	Lugar:		
RELACION DE AC	CIONISTAS	CURR		
Nombre:		CURP y RFC:		
	*** AGREGAR O QUITAR			





Nº INECC/I3P/001/2019

700	ONISTAS EXISTAN	1 ***	
Objeto social:			
Número de ultima reforn	na	Notaría	
constitutiva: Lugar de la	-	Número:	
Notaría:		Fecha:	
Nombre del			
Notario:			
Nombre de Apoderado o	ē		
Representante Legal:			
Número del documento			
mediante el cual		Notaría	
se acredita su personalid	ad y	Número:	
facultades:			
Lugar de la		Fecha:	
Notaría:		recital	
Nombre del			
Notario:			
entregar los bienes o sel derechos de Autor y es procedimiento de Licitación Asimismo, a criterio del 1 autorizo expresamente que	rvicios, infrinja los de stoy de acuerdo cor n Pública Nacional Mi: "INECC" y para efect ue las notificaciones s, aplicación de penas	la responsabilidad total para e rechos de terceros, sobre pato todo lo indicado en la con da número INECC/I3P/001/201 os de los dispuesto por el artici que se practiquen durante los s convencionales y deducciones lleven a cabo en el domicilio de lleven a cabo en el domicilio de rechos de la consecución de la	entes, y marcas, o nvocatoria de este 9. ulo 35 de la LFPA, procedimientos de al pago, así como

MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE

SER APLICABLE AL CASO)



Nº INECC/I3P/001/2019

ANEXO 5

ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

INECC/I3P/001/2019

"Servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental".

Por este conducto hago constar bajo protesta de decir verdad, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por "EL INECC". (No llenar las columnas de "si / no").

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA E DOCUMENTO (Llenado exclusivo del "INECC")	
		SI	NO
	MENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ CONTENER OPUESTA (IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN C		
а)	"Propuesta Técnica". Escrito (en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad la descripción y especificación, del bien/servicio que oferten, cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el Anexo 1.		
b)	"Propuesta económica". Escrito (en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad el precio unitario que oferta para el bien/servicio de la presente licitación, conforme a lo establecido en el Anexo 2.		
	MENTOS QUE SE PODRÁN PRESENTAR DENTRO O FUEI PROPUESTA	RA DEL	SOBRE
c)	Carta compromiso "Lugar y Fecha de Prestación. Carta (en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual se obliga el licitante bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador en ésta licitación, que entregará el bien/servicio objeto del presente procedimiento que le sean adjudicados, conforme a lo señalado en		



BASE	DOCUMENTO REQUERIDO		¿PRESENTA E DOCUMENTO (Llenado exclusivo del "INECC")	
	at Annua 7 (Ca supiera utiliano el formata del Annua	SI	NO	
	el <u>Anexo 3</u> . (Se sugiere utilizar el formato del <u>Anexo</u> 3 y especificar las fechas a las que se compromete).			
d)	Formato de acreditación Conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos <u>Anexo 4</u> .			
e)	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP. Carta en papel (en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP Anexo 7. En el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta.			
Ŋ	Declaración de integridad. Declaración de integridad, mediante carta en papel (en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "INECC", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen			



BASE	DOCUMENTO REQUERIDO		¿PRESENTA E DOCUMENTO (Llenado exclusivo del "INECC")	
	condiciones más ventajosas con relación a los demás	SI	NO	
	participantes <u>Anexo 8</u> . En el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta.			
g)	Manifestación de Nacionalidad. (Formato Libre o Anexo 16). Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable.			
h)	Proposiciones en conjunto (Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su propuesta, así como un escrito en donde manifiesten "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentran en algunos de los supuestos a que se refiere lo establecido en la presente convocatoria, Anexo 7, debiendo presentar el referido escrito en dicho numeral POR CADA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE en la presentación de la propuesta en conjunto.			
I)	Cumplimiento de normas. La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido al "INECC", en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no existen normas de referencia.			
j)	Solicitud de Opinión del Artículo 32-D. Acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo			



BASE	DOCUMENTO REQUERIDO		SENTA EL JMENTO? ado sivo del CC")
		SI	NO
	establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal. (Se sugiere seguir las instrucciones del Anexo 12. Sólo al licitante adjudicado)		
k)	Uso de medios. La persona licitante deberá presentar escrito original f firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido al "INECC", en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónica en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad. Anexo 17.		
	DOCUMENTACION OPTATIVA		
I)	Escrito de Entrega de la Propuesta presentada (Anexo 5)		
m)	Manifestación de MIPYME. Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYMES de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como Anexo 9. En caso de las propuestas en conjunto este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VII segundo párrafo del RLAASSP.		
n)	Escrito de Interés de participar en el presente procedimiento, El licitante deberá presentar un escrito en el que manifiesten su interés de participar en la licitación por sí o en representación de un tercero. (Escrito libre)		



Nº INECC/I3P/001/2019

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del "INECC")		
		SI	NO	
0)	Carta de aceptación de convocatoria. Carta (en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de licitación, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones. Anexo 6.			
p)	Solicitud de afiliación a cadenas productivas de NAFIN Anexo 13.			
q)	Declaración de discapacidad. Escrito (en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% (cinco por ciento) de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 (seis) meses en el régimen obligatorio del IMSS. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 14 la LAASSP. Anexo 10.			

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato. ENTREGA

ATENTAMENTE

(Nombre y firma) REPRESENTANTE LEGAL Nombre de la empresa RECIBE

(Nombre y firma)_____



Nº INECC/I3P/001/2019

ANEXO 6

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA Nº INECC/I3P/001/2019

"Servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental".

Fecha: Mediante este escrito, hago constar que el que su legal de la persona física o moral denominada	
legal de la persona física o moral denominada Licitación Pública Nacional Mixta No. INECC bienes/servicios de: convocatoria de la referida licitación, sus anexos y acepto participar en esta licitación conforme a cabalmente con el contenido de todos y cada documentos, los cuales rigen el citado procedimie los efectos que surtan en caso de adjudicación.	, he leido integramente el contenido de la el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y a éstas, respetando y cumpliendo integra y uno de los requisitos establecidos en dichos
(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESI MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACI SER APLICABLE AL CASO)	

Nombre o Razón Social de la Empresa Nombre del Representante Legal Firma del Representante Legal. Fecha de Elaboración



Nº INECC/I3P/001/2019

ANEXO 7

CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP

INECC/I3P/001/2019

"Servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental".

(Aplica para personas físicas o morales)

Lugar y fecha de expedición:Licitación Pública Nacional Mixta:

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas fisicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifestó por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del parrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;

Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y

Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los articulos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nombre, Cargo y Firma del Representante

Legal del Licitante

(DEBERÁ REDACTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



Nº INECC/I3P/001/2019

ANEXO 8

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD INECC/I3P/001/2019

"Servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental".

Lugar y fecha de expedición:Licitación Pública Nacional Mixta:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto que por mi mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del "INECC" introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorquen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

(EL PRESENTE FORMATO DÉBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nº INECC/I3P/001/2019

ANEXO 9					
The state of the s	ACIÓN DE MIPYME				
	3P/001/2019 e capacitación especia	lizada en la o	noración v uso	financiero y s	dministrativo del
sistema de	gestión gubernamenta	lizada en la o	peracion y uso	illianciero y a	ullimistrativo dei
mANIFEST.	ACIÓN BAJO PROTE	STA DE DECI	R VERDAD, de	la estratifica	ción DE MICRO.
PEQUEÑA	O MEDIANA EMPRESA	(MIPYMES)			
d	O MEDIANA EMPRESA e de	(1)	(2)		
Dracant	6				construction of the second second
Me refiero	al procedimiento de	(3)	No.	(4)	en el que mi
Al respecto	al procedimiento de la, la empresa y de conformidad con	(b) ,	participa a trave	s de la presen 4 del Regione	te proposicion.
Adquisicion	es, Arrendamientos y S	ervicios del Si	ector Público M	ANIFIESTO E	BAJO PROTESTA
	VERDAD que mi repres				
Registro Fe	deral de Contribuyente	s(6) y	asimismo que	considerando los
criterios (se	ctor, número total de tra	bajadores y ve	entas anuales) e	stablecidos er	el Acuerdo por el
que se esta	blece la estratificación o	de las micro, p	equeñas y med	ianas empresa	s, publicado en el
Diario Oficia	al de la Federación el 3	30 de junio de	2009, mi repre	sentada tiene	un Tope Maximo
	de(7)	, con bas	se en lo cual s	e estatifica co	mo una empresa
la omisión, articulo 8 fr	ma, declaro que la prese simulación o presenta acciones IV y VIII, sanc aderal Anticorrupción en ENTE	ción de inforn ionables en tér	nación falsa, so rminos de lo dis	n infraccione: puesto por el	s previstas por el artículo 27, ambos
		(9)			
	No	mbre de la l	Persona Físic	a	
	PARA QUE LOS LICITA				
	TIFICACIÓN QUE LES				
	ICIAL DE LA FEDERA				
	E APLIQUE TOMANDO NCIONADO.	EN CUENTA	LOS RANGOS	PREVISIOS	EN EL ACUERDO
MERO	Name and Address of the Owner o	1000	to accept the last	Corning State	
1	Señalar la fecha	de suscrinci	ión del docur	nento.	
2	Anotar el nombr		PER MANAGEMENT		
3	Precisar el pro (licitación públic				
	Indicar el núme	ro de proce	dimiento o d	le contrata	ción asignado

Anotar el nombre o razón social o denominación del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas

anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

6

7

por CompraNet.



Nº INECC/I3P/001/2019

	http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total delos trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma de apoderado o representante legal del licitante.



Nº INECC/I3P/001/2019

ANEXO 10 DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD INECC/I3P/001/2019 "Servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental". Fecha: Persona Física Nombre RFC , con domicilio en: Declaro que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Persona Moral En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social) Declaro que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO) Nombre, Cargo y Firma del Representante

Legal del Licitante



N° INECC/I3P/001/2019

ANEXO 11

FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO DE INECC/I3P/001/2019

"Servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental".

ANTE: INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO

PARA: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS
OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO O PEDIDO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIO O ADQUISICIÓN DE BIENES (NO. DE CONTRATO O PEDIDO)
DE FECHA 00 DEL MES DEL 2019, ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LA
CALIDAD DEFICIENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO POR
CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA (NOMBRE DEL
PROVEEDOR CON DOMICILIO;) CONSTITUYE FIANZA A FAVOR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMATICO, RESPECTO
DEL (PEDIDO O CONTRATO), (DE FECHA ------) CELEBRADO CON "EL
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGICA Y CAMBIO CLIMATICO",
RELATIVO A LA ADQUISICION O SERVICIO, CON UN IMPORTE DE
\$00,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUYE LV.A.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE Y OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES. LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE:

- a) QUE ESTA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO O PEDIDO;
- OUE PARA SU CANCELACIÓN SE REQUIERE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE ESTE INSTITUTO;
- e) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA AL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO. (Art.68 FRACCION I INCISO C) DEL RLAASSP);
- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL SUMINISTRO TOTAL DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO O PEDIDO. AUN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO; Y
- e) QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SE INSERTA LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN: "ESAS INSTITUCIONES DE FIANZAS DEBERÁN VERIFICAR QUE LOS ESCRITOS DE LAS RECLAMACIONES RECIBIDAS QUE SE PRESENTEN EN EL DOMICILIO DE SUS OFICINAS O SUCURSALES SEAN ORIGINALES, FIRMADOS POR EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE LA (S) DE FIANZA(S) Y DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS, CON EL OBJETO DE ESAS INSTITUCIONES CUENTEN CON ELEMENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DE SU PROCEDENCIA (TOTAL O PARCIAL) O IMPROCEDENCIA. A) FECHA DE RECLAMACIÓN, B) NÚMERO DE PÓLIZA DE FIANZA RELACIONADA CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA, C) FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA, D) MONTO DE



Nº INECC/I3P/001/2019

LA FIANZA, E)NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADOR, F) NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIADO, G) DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, H) DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, I) REFERENCIA DEL CONTRATO O PEDIDO FUENTE (FECHA, NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO, ETC.), J) DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO, Y K) IMPORTE DE LO RECLAMADO, QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.- "FIN DE TEXTO"

PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA "FIN DE TEXTO"
 TERMINA EL TEXTO



Nº INECC/I3P/001/2019

ANEXO 12

MANIFESTACIÓN DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INECC/I3P/001/2019

"Servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental".

El (los) licitante (s) ganador deberá solicitar opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales conforme a lo siguiente:

Presentar solicitud de opinión por internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal" http://www.sat.gob.mx/nuevo.html .

Contar con Clave CIEC

En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:

Nombre y dirección de la Entidad en la cual se licita.

Nombre y RFC del representante legal, en su caso.

Monto total del contrato/pedido.

Señalar si el contrato/pedido se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.

Número de licitación o concurso.

El licitante ganador solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la situación actual del registro es activa y localizada.

Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.

Que no se tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

Tratándose de proveedores/prestadores que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.

En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

Es responsabilidad del contribuyente verificar en Mi portal la respuesta (o solicitud de información adicional que requiera la autoridad) a partir de la fecha sugerida que se le informa en el acuse de la solicitud del bien.

El contribuyente, con el acto de registrar su solicitud, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo con los requisitos señalados en las reglas 1.2.1.16 ó II.2.1.7, según sea el caso.

Respecto a la respuesta que emita la Secretaria de Hacienda y Crédito Público sobre la consulta realizada por los licitantes que resulten con adjudicación en el presente procedimiento, deberán





Nº INECC/I3P/001/2019

presentar copia simple del escrito que ésta emita en un término máximo de 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



Nº INECC/I3P/001/2019

ANEXO 13

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN

INECC/I3P/001/2019

"Servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental".

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveedurla de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

2.Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

Obtener liquidez para realizar más negocios

Mejorar la eficiencia del capital de trabajo

Agilizar y reducir los costos de cobranza

Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)

Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

Recibir información

Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

Descuento aplicable a tasas preferenciales

Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica.

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.



Nº INECC/I3P/001/2019

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Carta Requerimiento de Afiliación.

Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

 **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,

Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

 Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaría para que la promotoría genere los pedidos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

Convenios con firmas originales

Pedidos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Nº INECC/I3P/001/2019

ANEXO 14

CONTRATO XXXXX PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, REPRESENTADO POR EL XXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN, **EJECUTIVA** DE Y POR LA OTRA POR <u>"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"</u>, REPRESENTADA EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL INECC" Y "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

DECLARACIONES

- "EL INECC" DECLARA:
- 1.1 Que de conformidad con los artículos 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley General de Cambio Climático, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 1º de su Estatuto Orgánico, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.2 Que de conformidad con los artículos 18 y 20, fracción VII de la Ley General de Cambio Climático y 25 fracción XV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, así como del oficio número R.J., 100.-028 de fecha 3 de febrero de 2015, emitido por la Directora General del INECC, los contratos que incidan en el patrimonio de "EL INECC", pueden ser suscritos por el Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración.
- 1.3 Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" con el objeto de llevar a cabo la prestación del servicio denominado

- 1.5 Que mediante oficio número RJJ.X00.XXXX/2019 de fecha XX de XXXXX de 2019, XXXXXXXXX, Coordinador General o Unidad Ejecutiva de XXXXXXXXXXX, hace constar que no cuenta con personal disponible para llevar a cabo las actividades relacionadas con este Contrato.



Nº INECC/I3P/001/2019

- 1.6 Que mediante oficio número RJJ.-X00.XX.XX/2019 de fecha XX de XXX de 2019, el (nombre y cargo del servidor público), notificó a la persona física o moral (nombre), a través de su representante (en caso de ser persona moral nombre del representante), la adjudicación de la contratación del "nombre del servicio, asesoría o estudio)", por resultar ser el proveedor que cumplió con todos los términos, especificaciones y requisitos establecidos en los Términos de Referencia y ser la propuesta económicamente más solvente, con lo que se obtienen las mejores condiciones para "EL INECC", por lo que le solicita se presente a firmar el contrato respectivo conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.8 Que el presente contrato se adjudicó directamente a "EL PRESTADOR", de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 fracción II y 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.9 Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Cambio Climático, 15 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, tiene su domicilio en la Ciudad de México, y que para todos los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio específicamente, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210.

2. "EL PRESTADOR" DECLARA:

- 2.1 Que es una Sociedad XXXXXXX, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como se desprende de la Escritura Pública XXXXXX, con Registro Federal de Contribuyentes XXXXXX.
- 2.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXX.
- 2.3 Que el C. XXXXXXXXXX, en su carácter de representante común de "EL PRESTADOR", cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato en su nombre y representación, como se desprende de la Escritura Pública número XXXXXXX, aludida en el numeral 2.1 del presente contrato, así como que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna hasta este momento.
- Que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como lo hace constar mediante el escrito de fecha XX de XXXXX de 2019 y que cuenta con capacidad para contratar y obligarse a realizar el servicio que requiere "EL INECC", así como con el equipo, material e instalaciones y con todos los elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para su realización.

Nº INECC/I3P/001/2019

- 2.6 Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019 y que entro en vigor el día 30 de abril de 2019, presentó copia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con número de folios XXXXXX.
- 2.7 Que le fueron entregados oportunamente los "Términos de Referencia" en donde se describe en forma clara y detallada el servicio que requiere "EL INECC", los cuales para todos los efectos legales conducentes, se agregan como apéndice del presente contrato bajo el título de (Anexo No. 1), formando parte integrante del mismo.
- 2.8 Que para todos los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle XXXXXX número XXX, Colonia XXXXX, Delegación XXXXXX, Código Postal XXXX.

"LAS PARTES" DECLARAN:

3.1 Que de conformidad con las anteriores declaraciones "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, así como las facultades de los mismos, por lo que se encuentran de acuerdo en someterse a las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL INECC" encomienda a "EL PRESTADOR" y éste se obliga a realizar el servicio de "XXXXXXXXX", de conformidad con los "Términos de Referencia" (Anexo No. 1) de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas XXXXXXX No. INECC/I3P-00X-201X, que forman parte integrante de este contrato para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada el servicio a realizar por "EL PRESTADOR" y se precisan el lugar y las fechas de entrega de los productos esperados la cual se realizará en las instalaciones de "EL INECC" en el domicilio señalado en la declaración número 1.8, documento que firmado por "LAS PARTES" se integra al presente instrumento.

En caso de existir discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y los términos del presente contrato, se observará lo dispuesto en la fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- La cantidad total a que se refiere la cláusula SEGUNDA se pagará en XX exhibiciones a "EL PRESTADOR", de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por "EL INECC", con base en lo establecido en el punto denominado "xxxxxx" de los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1), y cuando se haya otorgado la liberación técnica correspondiente de acuerdo con las leyes y disposiciones jurídicas aplicables.



Nº INECC/I3P/001/2019

"LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo que el pago correspondiente al servicio motivo del presente contrato, será fijo y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia el importe del servicio pactado podrá aumentar durante la vigencia del presente contrato.

Dicho pago se realizará a través de transferencia electrónica, mediante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), dentro de los 20 días naturales posteriores en que "EL PRESTADOR" presente el Comprobante Fiscal Digital (CFD), y se realice la liberación técnica

correspondiente por parte de "EL INECC".

Una vez que el Comprobante Fiscal Digital (CFD) correspondiente sea presentado a "EL INECC" para su cobro, éste procederá a su revisión y en caso de tener errores o deficiencias, los devolverá a "EL PRESTADOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes indicando por escrito cuáles son las deficiencias que se deben corregir, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR" manifiesta en este acto su conformidad que hasta en tanto no se haya emitido la liberación técnica a los servicios

objeto del presente contrato, los mismos no se tendrán por aceptados.

CUARTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL PRESTADOR" se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se suscribe el mismo, una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto pactado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1).

Dicha fianza deberá ser expedida de conformidad con lo establecidos en los artículos 29, fracción III y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación por una institución mexicana debidamente autorizada, a favor de "EL INECC" y estará vigente hasta que se finiquiten todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento a cargo de "EL PRESTADOR", debiendo

contener las siguientes declaraciones.

 A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;

B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;

 C) La información correspondiente al número de contrato, fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

- D) Que la fianza estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, emitida por autoridad competente;
- E) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- F) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a lo previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas;
- G) Que la garantía no será exigible a la vista, sino condicionada al incumplimiento del contrato por "EL PRESTADOR", según lo determine



Nº INECC/I3P/001/2019

"EL INECC" de acuerdo con lo convenido en las cláusulas Sexta y Séptima del presente contrato; y

 H) Por cualquier modificación que se realice al contrato "EL PRESTADOR" se obliga a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza, garantizando los extremos de la misma.

Conforme a lo señalado por el artículo 91 último párrafo, así como por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones en monto, plazo o vigencia del presente contrato, conllevará el respectivo ajuste de la fianza otorgada para su cumplimiento, el cual deberá formalizarse en el convenio modificatorio correspondiente, en donde se deberá estipular el plazo para la entrega de la ampliación de dicha garantía, sin que no exceda de los diez días naturales contados a partir de la firma del citado convenio modificatorio, así como establecer la fecha de prestación del estudio. Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR" a satisfacción de "EL INECC", la o el servidor público facultado de éste, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía pactada en esta cláusula, conforme a los dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- La vigencia del presente contrato para efectos de su ejecución y cumplimiento, inicia el (día) de (mes) de (año) y concluirá el (día) de (mes) de (año).

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas y al respecto se establece que cuando "EL INECC" sea el que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula SÉPTIMA; si es "EL PRESTADOR" quien desea rescindirlo, será necesario que obtenga sentencia emitida por el órgano jurisdiccional competente, en la que se declare dicha rescisión, como lo dispone el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisión del presente contrato, son las siguientes:

- Que "EL PRESTADOR" suspenda injustificadamente el servicio contratado o no lo preste en los términos pactados en este instrumento o conforme a las especificaciones convenidas y precisadas en los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1), el cual forma parte integral del presente contrato;
- Que "EL PRESTADOR" se niegue a otorgar datos e informes al personal técnico comisionado por "EL INECC", para realizar labores de inspección y supervisión a los servicios contratados;
- Por no realizar el servicio objeto del presente contrato, en forma eficiente y oportuna;
- Por ceder, traspasar o subcontratar la totalidad o parte del servicio contratado, sin consentimiento por escrito de "EL INECC";



Nº INECC/I3P/001/2019

- Si es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o cualquier situación análoga que afecte su patrimonio;
- Cuando se compruebe que hubiera proporcionado información falsa, o haya actuado con dolo o mala fe, en alguna fase del procedimiento de adjudicación del contrato, en su celebración o durante su vigencia;
- Que con motivo de conflictos laborales o de cualquier índole, "EL PRESTADOR" retarde o no esté en aptitud de prestar el servicio contratado;
- En el caso de que "EL INECC" no efectúe el pago en un plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que "EL PRESTADOR" le entregue el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, previa prestación del servicio contratado; y
- 9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este acto a cargo de "EL PRESTADOR" o la inobservancia de éste a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente contrato.

SÉPTIMA,- "EL INECC" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR", en cuyo supuesto, el procedimiento podrá iniciarse en cualquier momento, una vez que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de la pena pactada en la cláusula OCTAVA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la parte final del primer parrafo del artículo 96 de su Reglamento. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios en la forma y términos convenidos, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que por escrito emita "EL INECC" señalando que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional a que se refiere la citada Cláusula OCTAVA, como lo establece el tercer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 98 del Reglamento citado, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no derive del atraso a que se refiere la citada cláusula OCTAVA, sino de otras causas establecidas en el presente contrato, "EL INECC" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, dicho procedimiento de rescisión.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

 Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

 Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL INECC" contará con un plazo de quince días para emitir una resolución fundada y motivada en la cual determine dar o no por rescindido el presente instrumento;



Nº INECC/I3P/001/2019

dentro de dicha resolución deberá considerar los argumentos y pruebas que "EL PRESTADOR" hubiere hecho valer; y

 La resolución emitida por "EL INECC", deberá ser notificada a "EL PRESTADOR" dentro de los 15 (quince) días a que se refiere el inciso número 2 de esta cláusula.

En caso de haberse determinado la rescisión del presente contrato, "EL INECC" formulará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando durante el procedimiento de rescisión "EL INECC" advierta que con la misma se pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no darlo por rescindido. En este supuesto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarlan con la rescisión del contrato resultarían más perjudiciales que el no llevarlo a cabo. Si se determina no dar por rescindido el presente contrato, las partes celebrarán un convenio modificatorio, atendiendo a lo dispuesto por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de establecer otro plazo que permita a "EL PRESTADOR" subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, de acuerdo a lo previsto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 54 de la referida Ley y el segundo párrafo del artículo 92 de su Reglamento.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" conviene en pagar a "EL INECC" cuando le sea imputable por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, el 2% (dos por ciento), del monto total a que se refiere la cláusula SEGUNDA, sin incluir el impuesto al valor agregado o de la parte proporcional del producto, bienes o prestación de los servicios, no entregado, según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el punto "XXX" de los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1).

La pena convencional se aplicará por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega del producto, bienes o la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1), pactadas de conformidad con lo dispuesto tanto en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento; así como los artículos; 1840 y 1844 del Código Civil Federal y la sección de VI.3.6 Penas convencionales de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, por cada día natural de retraso que exceda al plazo estipulado en el mismo.

Los pagos del servicio contratado quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de presentar los servicios de manera incompleta, en forma distinta o deficiente a lo establecido en los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1), se le aplicará a "EL PRESTADOR" deducciones al pago, de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la sección de VI.3.6 Deductivas de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto



Nº INECC/I3P/001/2019

Nacional de Ecología y Cambio Climático y lo establecido en el punto "XXX" de los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1).

La suma de todas las penas convencionales o el total de deducciones al pago o su aplicación conjunta, no deberá exceder el importe de la garantía, es decir, no excederá, en ningún caso, el 10% (diez por ciento) de la suma total convenida en la mencionada cláusula SEGUNDA de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado; si esta condición llegara a presentarse, ello será causa de rescisión de acuerdo con lo establecido en las cláusulas SEXTA y SÉPTIMA.

NOVENA .- Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INECC", sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; en cuyos supuestos, previa solicitud de "EL PRESTADOR" que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del presente contrato, "EL INECC" le reembolsará los gastos no recuperables que éste haya realizado, siempre que los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) dias naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR", en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 bis primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servícios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o causa de fuerza mayor, "EL INECC", bajo su responsabilidad y sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá suspenderlo, en cuyo caso únicamente pagará la parte del mismo que hubiese sido efectivamente prestada.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INECC", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR" que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión, "EL INECC" le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure dicha suspensión, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR", en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En todo caso, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INECC" designa como responsable de administrar el Contrato y verificar su cumplimiento al nombre y cargo, como responsable técnico al nombre y cargo y como supervisor a nombre y cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" no podrá subcontratar, ni transferir o ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ya sea los correspondientes



N° INECC/I3P/001/2019

a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "EL INECC".

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR", reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución para la entrega del servicio objeto del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad bajo la que los contrate (laboral, civil, mercantil u otra figura), liberando a "EL INECC", de cualquier responsabilidad directa, indirecta, solidaria, sustituta o de otro tipo, por lo que se obliga a mantener a salvo a "EL INECC", de cualquier problema laboral o contingencia de trabajo que se presente. "EL INECC" en ningún caso será considerado como patrón solidario o sustituto.

Por tal motivo, en caso de que los empleados y el personal contratados por "EL PRESTADOR" llegaran a padecer enfermedades o riesgos profesionales, de cualquier índole, conforme a los artículos 472 a 515 de la Ley Federal del Trabajo, quedará unicamente a su cargo cubrir las

indemnizaciones y demás prestaciones previstas por la ley.

En caso de que "EL INECC", fuera citado o emplazado a cualquier procedimiento administrativo o jurisdiccional, con motivo de las reclamaciones o demandas presentadas por el personal de "EL PRESTADOR", este último queda obligado de manera inmediata a atender dicha situación y a solventar económica, técnica y legalmente en todos y cada uno de sus trámites, sacando en paz y a salvo a "EL INECC". Asimismo, "EL PRESTADOR" le reembolsará a "EL INECC" todos los gastos que, en su caso erogue con motivo de los referidos procedimientos.

Por lo que respecta a riesgos y siniestros por daños a empleados de "EL INECC" y terceros que los acompañen, ya sea en su persona, vehículos u objetos de su propiedad, ocasionados por los trabajadores de "EL PRESTADOR", los pagos de indemnización y demás responsabilidades a que se refieren los artículos 1910 al 1937 del Código Civil Federal, quedará únicamente a cargo de "EL PRESTADOR".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR", exenta a "EL INECC", de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que pudiera derivarse como consecuencia directa o indirecta de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA,- "EL PRESTADOR" se compromete a responder de la calidad del servicio objeto del presente instrumento, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual sobre los productos o servicios que en este caso se contraten son propiedad de "EL INECC", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en caso de violaciones en materia de estos derechos la responsabilidad será según sea el caso de cada parte; "EL PRESTADOR" tendrá derecho al reconocimiento de su participación en los productos que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede en todo caso a "EL INECC", los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, los cuales invariablemente corresponderán a "EL INECC".

"EL PRESTADOR" se obliga a contar con todas las licencias de uso del software que llegaren a utilizar para la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico, objeto del presente instrumento jurídico durante toda su vigencia, por lo que asumirán la responsabilidad total



Nº INECC/I3P/001/2019

en caso de que por el uso del software se violen derechos derivados de patentes, marcas o registro de derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporciones para cumplir con el objeto del presente instrumento.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "EL INECC" notificará a "EL PRESTADOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PRESTADOR" exime a "EL INECC" de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se eroque por dicha situación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que una de "LAS PARTES" determine que la información objeto de este contrato tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública se lo comunicará por escrito a la otra, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que se proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. "EL INECC" se obliga asimismo a comunicar por escrito a "EL PRESTADOR" cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva.

Por su parte "EL PRESTADOR" comunicará a "EL INECC" cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente contrato.

Cuando "EL PRESTADOR" entregue documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial a "EL INECC" deberá señalarlo por escrito, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables, a efecto de que "EL INECC" analice la información que recibe y la clasifique en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL INECC" protegerá los datos personales que "EL PRESTADOR" proporcioné para cumplir con los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1), de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarios de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "EL INECC".

DÉCIMA NOVENA.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR", se obliga a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato, debiendo entregar a "EL INECC" en forma bimestral, las constancias de cumplimiento.

VIGÉSIMA.- Que para los efectos de lo previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, y en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "EL PRESTADOR", se obliga a presentar copia de la constancia de situación fiscal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la firma del presente instrumento, en la que se desprenda que se



Nº INECC/I3P/001/2019

encuentra al corriente en las obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VIGÉSIMA PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" en cualquier momento podrán iniciar el procedimiento de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Cualquier modificación que se realice al presente contrato, deberá constar por escrito, debiéndose observar lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, 91 y 92 de su Reglamento, según resulte procedente. Dichas modificaciones surtirán efectos a partir de la fecha de su firma o de la que establezcan las partes en los instrumentos que al efecto se suscriban.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR", para efectos de lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, se obliga a proporcionar la información, documentación y todos los datos e informes, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que le practiquen relacionadas con el presente instrumento, así como de su ejecución, desempeño, grado de cumplimiento y demás circunstancias que estimen pertinentes dichos entes fiscalizadores.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las leyes aplicables y a los tribunales competentes del fuero federal, estos últimos con domicilio en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio o vecindad o por cualquier otra causa.

Enterados los contratantes del contenido, fuerza y alcance legal del presente contrato, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

POR "EL PRESTADOR"

Nombre y cargo	Nombre y cargo
Nombre y cargo	
Nombre y cargo	

POR "EL INECC"

Nombre y cargo



Nº INECC/I3P/001/2019

(NOTA: El contenido del presente instrumento puede ser modificado o adicionado de acuerdo con las reformas a la normatividad en los procesos de contratación en el INECC y a las particularidades de cada contratación.)



Nº INECC/I3P/001/2019

TIPO D	RE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: DE PROCEDIMIENTO: (Licitación públi tres personas nacional o internacional)		пистивнополю	, о шивымог	e cuendo
NUMER	RO DEL PROCEDIMIENTO:				
PARA I	A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o	ADQUISICIÓN	DE: (Nombr	e del procedimi	ento)
(Marqui INSTRI ENCUE	A CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUI e con una "X" su elección, si eligió SÍ sig UCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR ESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDE CACIÓN	pa las instruccio LOS SUPU RE.	nes que se o ESTOS PL	ANTEADOS E	N ESTA
	Evento	Totalmen	En	En	The state of the s
		te de acuerdo	general de acuerdo	general en desacuerd o	Totalment e en desacuer do
	Junta de Aclaraciones.	The second second second	de	en desacuerd	e en desacuer
	Junta de Aclaraciones. El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.	The second second second	de	en desacuerd	e en desacuer
	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que	The second second second	de	en desacuerd	e en desacuer
upuest s	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar. Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los	The second second second	de	en desacuerd	e en desacuer





Nº INECC/I3P/001/2019

os	cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica				
Supuest os	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Evento	Totalme nte de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuer do	Totalmen te en desacuer do
	Fallo		W	V.	7.7
Supuest os	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales		//		
	El acceso al inmueble fue expedito.				
Supuest os	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos del "INECC" durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita el "INECC".				
	El desarrollo de la licitación se apego a la normatividad aplicable.				





N° INECC/I3P/001/2019

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, F	FAVOR DE
ANOTARI O EN EL SIGUIENTE ESPACIO:	



Nº INECC/I3P/001/2019

ANEXO 16		
MANIFESTACIÓN	DE	NACIONALIDAD

_____ de _____ de 2019
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO P r e s e n t e.
(Nombre del Representante Legal), Manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

(Lugar y fecha) PROTESTO LO NECESARIO (Firma)



Nº INECC/I3P/001/2019

ANEXO 17

MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERAN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO INECC/I3P/001/2019

"Servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental".

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal de Licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



Nº INECC/I3P/001/2019

ANEXO 18

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO INECC/I3P/001/2019

"Servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental".

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES A los participantes se hace de su conocimiento que, el personal del "INECC", en el contacto con particulares, debe observar el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con el personal del "INECC".



N° INECC/I3P/001/2019

ANEXO 19

"NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación —la primera ya fue aprobada— en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera. Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



INECC

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P/001/2019

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado. Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para si o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de



Nº INECC/I3P/001/2019

transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.